

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Resolución de 10 de junio de 2025, del Ayuntamiento de Cuevas del Campo, por la que se convoca procedimiento para la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2025. (PP. 1356/2025).*

#### PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN
AP	1	Peón de oficios múltiples

#### PERSONAL ADSCRITO. PRESTACIÓN DIRECTA DE UN SERVICIO:

DENOMINACIÓN	NÚM. VACANTES
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	4

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica fuera de la provincia de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cuevas del Campo, 10 de junio de 2025.- La Alcaldesa, Carmen Rocío Martínez Ródenas.